



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00200-00 Alu
CLASE DE PROCESO	VERBAL – CON RECONVENCION
DEMANDANTE	LOPECA SAS
DEMANDADO	MEDICINA INTEGRAL S.A.

En escrito que antecede el vocero judicial de la parte demandada MEDICINA INTEGRAL S.A., solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 1° de marzo de 2022 a las 9:00am teniendo en cuenta que el representante legal de la empresa Antonio Jaller Dumar se encuentra incapacitado durante tres días desde el 27-febrero-2022. Adjunta orden de incapacidad médica, reporte de historia clínica y módulo de epicrisis.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 3° del artículo 372 del C.G.P., este despacho considera procedente la solicitud, en tanto se ha justificado mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. Así las cosas, se fijará como nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del proceso el día 20- de ABRIL -2022 a partir de las 9:00am.

Se requerirá a las partes para que suministren los correos electrónicos de quienes deban concurrir a la diligencia (poderdantes, abogados, peritos, testigos y demás) para lo más pronto posible generar el enlace de la audiencia.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso el día 20-ABRIL -2022 a partir de las 9:00am.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que suministren los correos electrónicos de quienes deban concurrir a la diligencia (poderdantes, abogados, peritos, testigos y demás) para lo más pronto posible generar el enlace de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1c402a04f0420cda3df38e0ed5a10849d85627eee335ee24cfa0004d96c8a6

Documento generado en 01/03/2022 11:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>